

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 27 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No **1280**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, primero (01) de diciembre del
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de las excepciones dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, promovido mediante apoderado judicial por el señor LUIS BERARDO LOAIZA LOAIZA en contra de la señora ENITH LETICIA LOAIZA LOAIZA, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES VEINTE (20)** del mes de **FEBRERO** del año dos **MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

2°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

2.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1 Prueba Documental:

- Copia registro civil de matrimonio de los cónyuges LUIS BERARDO LOAIZA LOAIZA y ENITH LETICIA LOAIZA LOAIZA.
- Registro civil de nacimiento de la cónyuge VIVIANA RÍOS PIEDRAHÍTA.
- Copia cédula de ciudadanía del cónyuge LUIS BERARDO LOAIZA LOAIZA.
- Copia cédula de ciudadanía de la cónyuge ENITH LETICIA LOAIZA LOAIZA
- Copia registro civil de nacimiento del cónyuge LUIS BERARDO LOAIZA LOAIZA.
- Copia registro civil de nacimiento de la cónyuge ENITH LETICIA LOAIZA LOAIZA
- Copia registro civil de nacimiento de la adolescente D.L.L.L.

- Copia registro civil de nacimiento del menor C.D.L.L.
- Auto No 184 del 16 de marzo de 2023 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad.
- Copia registro civil de nacimiento de la adolescente D.L.L.L.
- Copia cédula de ciudadanía de WILSÓN STEVEN LOAIZA LOAIZA

2.1.2 Prueba Testimonial:

Recibir en declaración a JOSÉ EDERTO CHAVES CABRERA y LUIS FRANCISCO GÓNZALEZ MENESES.

2.2 PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

2.2.1 Prueba Documental:

- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 373-31130.
- Escritura No 1.197 del 05 de junio de 1.995, inscrita en la Notaría Segunda de Buga-Valle.

2.2.2 Declaración de Parte:

Recibir en declaración de parte a la señora LETICIA LOAIZA DE LOAIZA.

2.2.3 Prueba Testimonial:

Recibir en declaración a JOHN FREDY LOAIZA LOAIZA.

2.2.4. Interrogatorio de Parte:

Por parte del apoderado judicial de la parte demandada practíquese interrogatorio de parte al señor LUIS BERARDO LOAIZA LOAIZA.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

2023-00151-00

Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 202
HOY, 04 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42144e4d470490c9d3cb877858576f5a38dfb3e4810d0ad4dc35111091af6bb6**

Documento generado en 01/12/2023 02:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>